

**BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE
LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL CINE
Y AUDIOVISUAL ECUATORIANO**

FONDO DE FOMENTO ICCA 2019

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para la participación a la convocatoria pública convocada por el Instituto de Cine y Creación de Audiovisual –ICCA– para la asignación de recursos de carácter no reembolsables a los proyectos cinematográficos y audiovisuales en la categoría de:

PRODUCCIÓN CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN

Esta categoría está dirigida a proyectos de cortometraje animado que cuenten con una versión de guion lista para entrar en etapa de producción con una duración de hasta 8 minutos en pantalla.

Los proyectos beneficiarios de la categoría de producción corto animación, formarán parte del Banco de Contenidos del ICCA- en las plataformas que este así lo determine; por lo cual el beneficiario titular de los derechos deberá suscribir un contrato de licencia no exclusiva sin fines comerciales a favor del ICCA, el mismo que tendrá vigencia indefinida. El ICCA podrá hacer uso de la licencia, a partir del segundo año de la suscripción del acta de cierre del convenio de fomento.

1. Monto a distribuir:

| CATEGORÍA | NÚMERO APROXIMADO BENEFICIARIOS | MONTO MÍNIMO | MONTO MÁXIMO | TOTAL MÍNIMO | TOTAL MÁXIMO | PLAZO DE EJECUCIÓN | MODALIDAD DE DESEMBOLSO | TIPO DE GARANTÍA |
|--------------------------|---------------------------------|--------------|--------------|-------------------|-------------------|--------------------|-------------------------|------------------|
| Producción Corto Animado | 2 | \$30.000,00 | \$30.000,00 | \$60.000,0 | \$60.000,0 | 18 meses | 80/20 | Pagaré |
| TOTAL | 2 | | | \$60.000,0 | \$60.000,0 | | | |

2. ¿Quiénes y qué proyectos pueden postular?

A esta categoría solo podrán postular:

- a. Personas naturales ecuatorianas, mayores de edad, residentes en el Ecuador, en caso de ser seleccionado, el postulante será quien firme el Convenio de Fomento.



- b. Personas jurídicas ecuatorianas, de derecho privado, domiciliadas en el Ecuador cuyas actividades sean las de producción cinematográfica y/o audiovisual.
El representante legal será quien complete la postulación en la que declara no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades para postular. En caso de ser beneficiario, será quien firme el Convenio de Fomento y determinará el productor como Responsable técnico, administrativo y financiero de la ejecución del proyecto ante el ICCA.
- c. Proyectos que no hayan resultado beneficiarios en años anteriores en la misma categoría o etapa del proyecto.
- d. Los proyectos que postulen a esta categoría deberán contar con un productor quien será el responsable de ejecutar los procesos de producción y será el interlocutor válido ante el ICCA sobre los aspectos técnicos, administrativos y financieros de la ejecución del proyecto, en caso de ser beneficiario. El mismo deberá ser una persona diferente al Director del largometraje.
- e. Los proyectos postulantes en esta etapa deben ejecutarse mínimo en un 70% en el Ecuador.

3. ¿Quiénes y qué proyectos no pueden postular?

- a. Quienes se encuentren inmersos en lo estipulado en el Art. 14 del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.
- b. Quienes presenten proyectos que hayan obtenido por concurso, recursos públicos en las mismas modalidades y/o categorías en convocatorias anteriores del Fondo Cinematográfico y Audiovisual.

4. De los derechos de autor.

Con el objeto de garantizar los derechos de autor o conexos, los postulantes, en todos los casos, deberán acreditar la titularidad de la obra a ser utilizada; ya sea mediante certificado de registro emitido por la Secretaría Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), contrato de cesión de derechos de autor a nombre de la persona jurídica, licencia u otro documento que justifique en legal y debida forma.

5. Postulación.

5.1. Postulación de proyectos.- Los interesados en postular deberán presentar su proyecto en idioma castellano en la página web del Instituto de Cine y Creación Audiovisual www.cineyaudiovisual.gob.ec/portal-icca

El Sistema de Postulaciones es el único medio a través del cual se realizarán postulaciones a los concursos públicos. El seguimiento de la postulación se realizará a través de este sistema, por lo que el postulante tendrá la obligación de acceder para

conocer el estado de su postulación de acuerdo a las etapas y cronograma correspondiente.

Cada postulante podrá ser beneficiario de hasta tres (3) proyectos distintos en la convocatoria anual a concursos públicos de fomento - independiente del número de llamados que se realicen dentro de la misma. Se pueden postular distintos proyectos en una misma categoría.

Con la presentación de un proyecto, el postulante declara conocer la normativa aplicable a la presente convocatoria pública de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas.

5.2.- Procedimiento de Postulación. - Los postulantes deberán acceder al Sistema de Convocatorias ICCA, a través de la página web del Instituto de Cine y Creación Audiovisual www.cineyaudiovisual.gob.ec/portal-icca, al que deberán registrarse y acceder a través de su **usuario y contraseña registrado en el Listado Ecuatoriano Audiovisual - LEA.**

Una vez en el sistema de postulación, el postulante deberá llenar la información en los casilleros que correspondan o cargar los documentos en PDF correctamente enumerados y nombrados en cada espacio asignado en el sistema, acorde a los requisitos solicitados, de acuerdo al siguiente orden:

Cada documento deberá tener un peso máximo de 5 Mb.

DOCUMENTOS HABILITANTES - *Cargar 1 archivo PDF, por cada requisito, en el sistema de postulación que cumpla con lo siguiente:*

1. Mail de confirmación de Registro en el Listado Ecuatoriano del Audiovisual LEA.
2. Certificado sobre el guion emitido por el SENADI (Ex - IEPI).
3. Contrato de cesión de derechos en beneficio de la persona jurídica postulante (No se aceptarán firmas escaneadas y montadas en el documento).
En caso de resultar beneficiario, deberá presentar como habilitante previa la firma del convenio, el contrato de cesión o licencia de derechos debidamente suscrito en originales o copias certificadas ante notario público..
4. Mail de confirmación del Registro Único de Artistas y Gestores Culturales RUAC (Si el postulante es Persona Natural)
5. Registro Único de Contribuyentes RUC del postulante.
6. Nombramiento del Representante legal, actualizado e inscrito en la entidad correspondiente (si el postulante es Persona Jurídica)

INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- *Rellenar en los campos establecidos en el sistema de postulación la siguiente información:*

1. Nombre del Guionista.
2. Nombre y Perfil del Director.
3. Nombre y Perfil del Productor.
4. Motivación del Director.



5. Perfil de la empresa productora (de ser el caso).
6. Género Cinematográfico o Audiovisual - Seleccionar un género o incluir el que considere pertinente para la obra (drama, comedia, acción, terror, ciencia ficción, etc.).
7. Target - Público objetivo al que se dirige el proyecto.
8. Ventana de exhibición.
9. Descripción de la Técnica utilizada - 2D, 3D, stop motion, etc.
10. Duración del Cortometraje.
11. Logline – concepto o premisa que ha de resumir la historia en una frase. Máximo 300 caracteres.
12. Sinopsis - máximo 1 página.
13. Story Line - máximo 5 líneas.
14. Descripción de los personajes, fondos y objetos principales.
15. Propuesta estética básica de los personajes.
16. Estado del proyecto (situación técnica y financiera).
17. Links y claves de obras anteriores del director y/o productor.

Cargar los siguientes archivos PDF en el sistema, correctamente enumerados y nombrados; que cumplan con lo siguiente:

1. Plan y Diseño de Producción, máximo 2 páginas.
2. Guión dialogado y secuenciado, máximo 8 minutos de duración.
3. Tratamiento descriptivo y secuencial de la historia de principio a fin coherente a la duración estimada de la obra -obligatorio para proyectos de Documental- máximo 8 minutos de duración.
4. Propuesta de ejecución del proyecto objetivos y plazos para ejecutar el proyecto en la etapa de producción. Debe incluir:
 - Propuesta Estética. Concepción de los elementos visuales y sonoros. (Elementos gráficos disponibles del proyecto - fotografías, imagen del proyecto, afiche, fondos, personajes, hojas de modelo y cualquier otro material que el postulante considere relevante incluir. Adjuntar referencias visuales). Máximo 4 páginas.
 - Model sheets completos de los personajes principales que incluya vista frontal, tres cuartos, cinco expresiones faciales de cada uno, cinco poses de cada uno.
 - Pipeline de la etapa de producción del cortometraje.
 - Propuesta de elaboración de material comunicacional para el desarrollo del proyecto.
 - Plan de Comercialización: Se detalla en líneas generales la proyección para la exhibición y distribución del cortometraje a nivel nacional e internacional.



- Cabezas de Equipo. Perfiles y contratos celebrados con las cabezas de equipo. En caso de resultar beneficiario, se deberá presentar los contratos originales debidamente suscritos con las cabezas de equipo señaladas.

Nota: En caso de resultar beneficiario lo expuesto en la propuesta se convierte en entregables para la ejecución del convenio de fomento.

5. Cronograma de trabajo - formato ICCA referencial *(Que inicie a partir de la suscripción del convenio en caso de ser beneficiario, según cronograma de la convocatoria).*

Documentos financieros del proyecto

El postulante deberá detallar el costo de las actividades a realizar en la etapa de producción, en tres (3) archivos PDF, correctamente enumerados y nombrados, de acuerdo al siguiente orden:

1. Presupuesto de Producción y Posproducción (formato ICCA referencial).
2. Plan de Financiamiento que cubra el 100% del presupuesto de la etapa de producción del proyecto, incluido el valor del incentivo otorgado por el ICCA, en caso de resultar beneficiario (formato ICCA referencial).

Para respaldar el financiamiento que el postulante indique como confirmado, este deberá presentar documentos de respaldo que podrán ser: copias de contratos o convenios legalmente celebrados, cartas de intención debidamente suscritas u otros. No se considerará como aportes al plan de financiamiento la sesión de honorarios de ningún tipo.

En caso de resultar beneficiario, se deberá presentar los contratos o convenios originales debidamente suscritos y legalizados con las fuentes de financiamiento señaladas.

3. Plan de Uso del Incentivo. Detalle de los rubros o conceptos en los que se invertirá el incentivo entregado por el ICCA para la ejecución del proyecto teniendo en cuenta la normativa establecida en el Anexo I del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación. *(formato ICCA referencial).*

Nota: En caso de resultar beneficiario lo expuesto en la propuesta se convierte en entregables para la ejecución del convenio de fomento.



6. Verificación de requisitos por parte del ICCA.

Se actuará conforme lo establecido en los Artículos 24 y 25 del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

El postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a. Proyectos que presenten la documentación completa, pasan a la etapa de evaluación.
- b. Proyectos que presenten errores subsanables en la postulación, podrán corregir información y/o documentos de la misma.
- c. Proyectos que presenten errores de postulación en la categoría y/o modalidad, quedarán descalificados.
- d. Proyectos que presenten uno o varios documentos en blanco en la postulación, quedarán descalificados.

7. Conformación de los Comités de Selección.

Cada Comité de Selección se regirá a lo establecido en el Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Selección y Jurados de Concursos Públicos de Fomento.

Criterios de evaluación

La categoría producción de corto animado, se evaluará bajo los siguientes criterios de selección:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|--|------------|
| Calidad Técnica y Artística: Considera la solidez del guion, consistencia de la propuesta estética y narrativa, calidad gráfica, originalidad de la propuesta, plataformas de distribución. | 50 |
| Viabilidad Técnica y Financiera: Considera la coherencia de la propuesta técnica en relación con el presupuesto que maneja el proyecto, el plan de financiamiento que evidencie fuentes de apoyo y el plan de uso del incentivo. | 40 |
| Impacto del Proyecto: Considera el alcance del proyecto en relación con el impacto social que este generará. | 10 |
| TOTAL | 100 |

Los proyectos serán calificados sobre 100 puntos por cada uno de los miembros del Comité de Selección. Avanzarán a la etapa de evaluación colectiva, aquellos proyectos que obtengan en la evaluación individual de los miembros del comité, al menos 2 calificaciones iguales o superiores a 80 puntos.

La selección de proyectos beneficiarios se realizará conforme lo establecido en la Sección Cuarta - Etapa de Evaluación (Artículos 26 al 29) del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

8. Evaluación Colectiva

El postulante a esta categoría, deberá presentar un pitch del proyecto a los miembros del Comité de Selección. El pitch durará un máximo de veinte (20) minutos; una vez finalizada su presentación, los postulantes podrán solventar las preguntas de orden técnico, económico y artístico que realice el Comité de Selección.

De requerirlo, el postulante tiene la posibilidad, bajo su responsabilidad, de delegar a otra persona para que lo represente en este encuentro con los jurados, para ello deberá enviar una carta en físico o digital dirigida a la Dirección Ejecutiva del ICCA con la exposición de motivos y, si hubiere, los documentos justificativos, con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha programada.

Los postulantes podrán ser asistidos de hasta tres (3) personas que integran el proyecto.

En casos excepcionales, la presentación del pitch podrá realizarse por medios virtuales tras la solicitud que solvante las razones por las que el postulante no pueda presentarse personalmente ante el Comité de Selección.

Esta etapa, evaluará de manera colectiva al proyecto sobre un puntaje total de calificación de hasta 100 puntos, el puntaje asignado determinará los beneficiarios de los incentivos.

9. Anuncio de resultados

El Instituto de Cine y Creación Audiovisual, dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a la recepción de los sobres de resultados entregados por los Jurados, realizará un anuncio público del dictamen con los proyectos seleccionados.

Esta lista de beneficiarios, será publicada en la página web de la institución con la identificación del año de entrega de la convocatoria y el nombre del proyecto.

10. Etapa de impugnación.

Se abrirá por 48 horas, tras el anuncio de resultados conforme lo establecido en la Sección Quinta - Etapa de Impugnación (Artículos 30 al 34) del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

11. Modalidad de desembolso y tipo de garantía.

Los beneficiarios de esta categoría recibirán en calidad de anticipo el 80% del incentivo económico, posterior a la suscripción del Convenio de Fomento respectivo.

El desembolso del 20% restante del valor del incentivo, se lo realizará posterior a la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento, acorde a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

El beneficiario de esta categoría deberá presentar para la firma del convenio un Pagaré, suscrito por el beneficiario (y su cónyuge, de ser el caso) y un garante (y su cónyuge, de ser el caso), correspondiente al 100% del incentivo otorgado, mismo que deberá mantenerse vigente hasta la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento.

12. Productos a entregar previo cierre del proyecto.

Para proceder con el cierre del Convenio de Fomento, el beneficiario deberá presentar los informes de la ejecución del proyecto y los siguientes productos:

- a) **Informe de Acompañamiento.**- El beneficiario deberá asistir obligatoriamente a las reuniones de acompañamiento convocadas por el Administrador del Convenio conforme a las necesidades del proyecto, en cada reunión informará los avances en la ejecución y presentará documentos de respaldo respectivos en concordancia con el cronograma presentado en la postulación.

En casos excepcionales, la/s reunión/es de acompañamiento podrán realizarse por medios virtuales tras la solicitud del beneficiario que solvante las razones por las que no pueda presentarse personalmente, y esta/s sea/n aprobada/s por el Director de Fomento del ICCA.

- b) **Informe Técnico de Cierre:** El beneficiario entregará el informe técnico de cierre del proyecto en físico y digital de acuerdo a la propuesta presentada en la postulación, adjuntando los documentos de respaldo que justifiquen su ejecución y los productos entregables que se estipulan en el convenio de fomento. Al informe técnico deberá adjuntarse los siguientes documentos:

1. Dos ejemplares en digital del cortometraje final en el que deberán constar los logotipos del ICCA y el Ministerio de Cultura y Patrimonio y año del beneficio, en coordinación con la Unidad de Comunicación del ICCA acorde a lo estipulado en el Manual de Aplicación de Logos del ICCA.



2. El producto entregado deberá ser digital en una resolución no inferior a HD (1920x1080) calidad Broadcasting Internacional.
 3. Material de difusión o promoción del proyecto de acuerdo a la propuesta, en el que deberá incluir la imagen institucional del ICCA y el Ministerio de Cultura y Patrimonio en coordinación con la Unidad de Comunicación del ICCA y conforme al “Manual de uso y aplicación de imagen del ICCA”.
 4. Certificado de Uso de Logos, emitido por la Unidad de Comunicación del ICCA, que debe ser solicitado previa a la publicación o impresión o proyección en pantalla de los materiales de difusión del proyecto.
 5. Acta de Recepción emitida por la Unidad de Comunicación del ICCA sobre la entrega del material comunicacional -en soporte digital- del proceso de ejecución del proyecto beneficiario, para difusión por parte del ICCA, este deberá contener sin excepción:
 - a. Diez (10) fotografías del proyecto en formato JPEG, con definición de 300 DPI, tamaño 13 x 18 centímetros, escala RGB. El nombre del archivo fotográfico deberá indicar la actividad realizada.
 - b. Al menos el 10% del total del cortometraje en minutos de imágenes en una resolución no inferior a HD (1920x1080) que serán seleccionadas especialmente para que el ICCA genere materiales de difusión durante la producción del proyecto o después.
 - c. Un (1) archivo de texto con:
 - Sinopsis - máximo 1 página.
 - Story Line - máximo 5 líneas.
 - Ficha técnica completa.
 - d. Si la propuesta lo incluye, un (1) afiche de publicidad o imagen provisional del proyecto en formato JPEG, con definición de 300 DPI, tamaño 70 x 100 centímetros, escala RGB, que deberá poseer el logotipo institucional acorde a lo estipulado en el Manual de uso y aplicación de imagen del ICCA.
 6. Contrato de licencia no exclusiva sin fines comerciales, suscrito con el Instituto de Cine y Creación Audiovisual para que el cortometraje forme parte del Banco de Contenidos del ICCA con vigencia indefinida.
 7. Y demás entregables acorde a la propuesta de ejecución del proyecto.
- a. Informe Financiero de Cierre:** El beneficiario entregará el informe financiero de cierre justificando el cien por ciento (100%) del monto asignado, anexando los respaldos físicos -en originales o copias certificadas ante notario público- de los egresos realizados para la ejecución del proyecto teniendo en cuenta lo detallado en el Anexo 1 del Reglamento para la Administración de la Línea de

Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

En caso de que el beneficiario no justifique el 100% del incentivo asignado, se liquidará el monto asignado y lo no ejecutado será restituido al Fondo de Fomento a las Artes, Cultura e Innovación.

13. Imagen institucional.

Los logotipos del Ministerio de Cultura y Patrimonio y del Instituto de Cine y Creación Audiovisual, deberán constar en los créditos de la obra audiovisual y en todo el material impreso y/o audiovisual que se genere durante la ejecución del proyecto seleccionado; así como en el material impreso o audiovisual producido para su promoción que se emita posterior a la ejecución del proyecto indicando la categoría y el año del beneficio.

Nota.- Los postulantes deberán regirse por las disposiciones contenidas en el *Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación* u otros instrumentos que se emitan para el efecto.